



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 79 -2026-
OAF-SISOL/MML**

San Isidro, 19 de marzo del 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 891-2026-GSS-SISOL/MML de la Gerencia de Servicios de Salud; Memorándum N° 501-2026-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 769-2026-ULSG-SISOL/MML de la Unidad de Logística y Servicios Generales, el Memorándum N° 507-2026-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorándum N° 674-2026-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que el “ENCARGO” otorgado al personal de la institución *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado establece que el “ENCARGO” se regula *“mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2024-GG-SISOL/MML de fecha 20 de agosto de 2024, se aprueba la Directiva denominada “Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos al Personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL”;

Que, con Memorándum N° 891-2026-GSS-SISOL/MML, el Gerente de Servicios de Salud solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se asigne un fondo por encargo a favor de la LIC. VANNIA ISARENA LOPEZ VISAG, Coordinadora Administrativa Intendente del Hospital de la Solidaridad de Huánuco, por la suma de S/55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes y servicios para garantizar la continuidad operativa, y asistencial de la campaña de salud médica a realizarse en la ciudad de Huánuco;

Que, con Memorándum N° 501-2026-OAF-SISOL/MML, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, autoriza y solicita al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales realizar la Evaluación Técnica para determinar la viabilidad del fondo por encargo solicitado;

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Que, mediante Informe N° 769-2026-ULSG-SISOL/MML, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emite opinión técnica favorable a fin de asignar el fondo por encargo para la siguiente servidora:

ITEM	RESPONSABLE	DNI	Unidad a Cargo	MONTO
1	VANNIA ISARENA LOPEZ VISAG	43927427	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	S/. 55,000.00

Que, con Memorándum N° 507-2026-OAF-SISOL/MML, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 55.000 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles) para el Fondo por Encargo solicitado;

Que, a través del Memorándum N° 674-2026-OPP-SISOL/MML la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto por los numeral 12.1 y 12.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, concordante con lo dispuesto en los artículos 34° y 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2090-2026, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Otorgamiento de un Fondo por Encargo a favor de LIC. VANNIA ISARENA LOPEZ VISAG con DNI N° 43927427, Coordinadora Administrativa Intendente del Hospital de la Solidaridad de Huánuco, para la adquisición de bienes y servicios para garantizar la continuidad operativa, y asistencial de la campaña de salud médica a realizarse en la ciudad de Huánuco, por la suma de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), según lo sustentado en el Informe N° 026-HC-SISOL-CH/MML.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos a ejecutarse bajo la modalidad de encargo serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 2.09, Recursos Directamente Recaudados, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 2090-2026.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la LIC. VANNIA ISARENA LOPEZ VISAG, identificada con DNI N° 43927427, como responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada, después de concluida la actividad, materia de encargo, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente Resolución, deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Hospital de la
Solidaridad**

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el saldo no ejecutado, así como la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones deberá ser revertidos al Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a las unidades y órganos, responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo autorizado.

ARTÍCULO 7°.- Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Mag. ALEX ELIAS ISMIÑO ORBE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas